

**SÉGURIDAD Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
VALENCIANA, S.A.**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2002 de Seguridad y Promoción Industrial Valenciana, S.A. (en adelante SEPIVA o la Sociedad), se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de SEPIVA, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Sociedad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de SEPIVA están formadas por el balance a 31 de diciembre de 2002, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente, junto con el informe de auditoría, en el Anexo de este Informe. Estas cuentas fueron formuladas por los administradores de la Sociedad con fecha 31 de marzo de 2003, aprobadas por la Junta General de Accionistas con fecha 27 de junio de 2003 y presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2003, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de SEPIVA, se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, habiéndose incidido de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas.
- b) Análisis del informe de auditoría del ejercicio.
- c) Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales y que están relacionados con la actividad de preparación de suelo industrial y de servicios, que se ha convertido en la principal actividad de SEPIVA.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento, por parte de la Sociedad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Orden de 28 de diciembre de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias.
- Orden de 11 de mayo de 2001, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se modifican las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas inmobiliarias.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de la Sociedad.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto las siguientes circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que son de aplicación:

- a) En el curso de nuestra fiscalización, no hemos dispuesto de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002 de las siguientes sociedades participadas por SEPIVA: Petróleos y Regeneración, S.A., Parque Empresarial de Sagunto, S.L., y Parque Empresarial Requena, S.L. La ausencia de esta información ha supuesto una limitación al alcance en nuestro trabajo de fiscalización, respecto a la adecuada valoración de las participaciones en estas sociedades (ver apartado 4.2.2).
- b) Como se comenta en el apartado 4.2.3, dentro del epígrafe de “Existencias” del balance han sido activados gastos relacionados con el Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental por un importe de 1.476.913 euros, de los que 1.342.406 euros corresponden al ejercicio 2002. Dicho proyecto se encuentra financiado en un 70% mediante fondos FEDER, según convenio de colaboración suscrito con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía en septiembre de 2002. A fecha de nuestra revisión, SEPIVA no ha percibido de la mencionada Conselleria ingreso alguno por la parte de gastos financiada mediante fondos europeos, debidamente justificados.

Por todo ello, y en aplicación del criterio de prudencia, esta Sindicatura hubiera considerado más razonable la activación de dichos gastos de puesta en marcha de nueva actividad como gastos de primer establecimiento, previa determinación, por parte de la Sociedad, del mecanismo de recuperación de los costes que suponen para la misma dicho proyecto.

- c) A efectos informativos debe señalarse que dentro del inmovilizado material, están contabilizadas las inversiones realizadas en construcciones e instalaciones fijas sobre terrenos cedidos en uso por varios ayuntamientos para la instalación de estaciones de ITV. El valor neto contable a 31 de diciembre de 2002 de dichas construcciones e instalaciones realizadas por SEPIVA asciende a 5.102.850 euros, y se encuentran arrendadas a las empresas concesionarias de las ITV (ver apartado 4.2.1).

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se ha detectado durante el período objeto de fiscalización, los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto del libro de actas de las reuniones celebradas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad (Gobierno Valenciano). Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor, y si en dichas reuniones se han adoptado acuerdos que pudieran afectar significativamente a las cuentas anuales fiscalizadas.
- b) En las adjudicaciones de los contratos que tienen por objeto el desarrollo de la segunda y tercera fase del Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental efectuadas por SEPIVA en el ejercicio 2002, cuyo importe conjunto asciende a 1.091.739 euros, más las addendas posteriores de 244.480 euros, no ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia que deben regir la contratación de las sociedades mercantiles públicas, de acuerdo con la disposición adicional 6ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) (ver apartado 4.2.3).

En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Sociedad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto de SEPIVA

La Sociedad se creó mediante el Decreto 67/1984, de 2 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, siendo su objeto social, entre otros aspectos, la preparación de suelo para asentamientos industriales y de servicios así como su correspondiente equipamiento, la inspección técnica, gestión y control en el ámbito de la seguridad, calidad y normativa industrial. SEPIVA está adscrita, actualmente, a la Conselleria de Industria, Comercio y Energía.

Por Decreto 166/1997, de 13 de mayo, del Gobierno Valenciano, se deja sin efecto la adscripción de funciones en materia de la Inspección Técnica de Vehículos con efectos 1 de enero de 1998, tras la adjudicación a diversas empresas de sendos contratos de gestión de servicios públicos.

Por Decreto 149/1998, de 22 de septiembre, del Gobierno Valenciano, se asigna a SEPIVA la realización de las funciones de control metrológico y se establecen las condiciones de su ejercicio. El 23 de marzo de 1999 se publicó en el DOGV la adjudicación, en régimen de concesión administrativa, de dicho servicio a una empresa privada, en la que se establece un plazo de adjudicación de 25 años, prorrogables por períodos de 5 años hasta un máximo de 75.

Según acuerdo de 13 de marzo de 2001 de Gobierno Valenciano, se deja sin efecto, a partir del 1 de junio de 2001, los acuerdos de 20 de junio de 1988 y 17 de septiembre de 1990 del Gobierno Valenciano, de adscripción a la empresa pública SEPIVA de los servicios de inspección periódica de aparatos elevadores y de instalaciones eléctricas en los locales de pública concurrencia en el territorio de la Comunidad Valenciana.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Como en el ejercicio anterior, la promoción de suelo industrial representa la principal actividad de la empresa. En 2002, se ha producido una intensa actividad inversora, como se observa en el elevado importe de las altas del epígrafe “Existencias” del activo del balance (ver cuadros 1 y 3). Asimismo, se ha desarrollado una importante actividad vendedora de parcelas para asentamientos industriales y de servicios, correspondientes a los polígonos de Benicarló (1ª y 2ª fase) y Almussafes (ver cuadros 12 y 13).

Por otro lado, SEPIVA ha realizado las actuaciones de control y asesoramiento de las empresas concesionarias del servicio de Inspección Técnica de Vehículos que tiene encomendadas, percibiendo de las mismas el correspondiente canon.

En el ejercicio 2002, la Sociedad no ha realizado inspecciones de aparatos elevadores e instalaciones eléctricas, como consecuencia del cese en junio de 2001, en dicha actividad. El detalle de los ingresos derivados de las distintas actividades se analiza en el apartado 4.4.9 de este Informe.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance

El balance de SEPIVA a 31 de diciembre de 2002, junto con las cifras del ejercicio anterior, se muestra a continuación en euros:

ACTIVO	31-12-2002	31-12-2001	Variación
Inmovilizado	9.562.452	8.565.386	11,6%
Gastos de primer establecimiento	42.638	60.043	(29,0%)
Inmovilizaciones inmateriales	186.416	139.251	33,9%
Inmovilizaciones materiales	8.349.988	8.271.059	1,0%
Inmovilizaciones financieras	983.410	95.033	934,8%
Activo circulante	47.707.598	38.470.818	24,0%
Existencias	35.338.028	16.727.255	111,3%
Deudores	3.212.345	1.196.901	168,4%
Inversiones financieras temporales	6.029.445	9.045.602	(33,3%)
Tesorería	3.011.367	11.468.651	(73,7%)
Ajustes por periodificación	116.413	32.409	259,2%
Total Activo	57.270.050	47.036.204	21,8%
PASIVO	31-12-2002	31-12-2001	Variación
Fondos Propios	44.252.651	43.318.127	2,2%
Capital suscrito	24.462.910	23.962.353	2,1%
Reservas	19.355.859	18.497.470	4,6%
Pérdidas y ganancias	433.882	858.304	(49,4%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	78.458	110.446	(29,0%)
Provisiones para riesgos y gastos	79.825	842.726	(90,5%)
Acreeedores a largo plazo	217.771	50.625	330,2%
Desembolsos pendientes no exigidos	-	50.625	(100,0%)
Administraciones públicas a l/p	217.771	-	-
Acreeedores a corto plazo	12.641.345	2.714.280	365,7%
Deudas con entidades de crédito	5.268.381	453.055	1.062,9%
Deudas empresas del grupo y asociadas	-	4.051	(100,0%)
Acreeedores comerciales	7.072.809	1.777.099	298,0%
Otras deudas no comerciales	300.155	480.075	(37,5%)
Total Pasivo	57.270.050	47.036.204	21,8%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizado material

Este epígrafe, con un importe de 8.349.988 euros, es uno de los más significativos del activo del balance representando un 14,6% del mismo (un 17,6% en 2001).

El movimiento contable más significativo del ejercicio se debe a un alta de importe 409.229 euros, por la compra de una parcela en la actuación "Parque Tecnológico de Paterna" que irá destinada a la edificación de una nueva sede social. Según la cláusula tercera de la escritura de compraventa, firmada en mayo de 2002, SEPIVA se obliga a no enajenar dicha parcela en tanto no haya finalizado la mencionada edificación, estableciéndose una penalización, en caso de incumplimiento, equivalente al precio de compra.

Dentro del inmovilizado material, están contabilizadas las inversiones realizadas por SEPIVA en construcciones e instalaciones fijas sobre terrenos cedidos en uso por varios ayuntamientos para la instalación de estaciones de ITV. El valor neto contable a 31 de diciembre de 2002 de dichas construcciones e instalaciones asciende a 5.102.850 euros, se encuentran arrendadas a las empresas concesionarias de las ITV.

4.2.2 Inmovilizado financiero

El detalle de la composición y movimientos de este epígrafe en el ejercicio 2002 se muestra en el siguiente cuadro, en euros:

Sociedades participadas	Saldo 31-12-2001	Adiciones	Bajas	Saldo 31-12-2002	% Partic. 31/12/02
Prominturia, S.A.	18.932	-	-	18.932	21%
Parque Empr. Sagunto, S.L.	1.750	908.250	-	910.000	50%
Parque Empr. Requena, S.L.	-	1.750	-	1.750	50%
S.P.E. Alcudia de Crespins	6.010	-	-	6.010	10%
Petróleos y Regeneración, S.A.	67.500	-	-	67.500	15%
Fianzas y depósitos LP	25.783	-	6.010	19.773	-
<i>Total participaciones y otros</i>	<i>119.975</i>	<i>910.000</i>	<i>6.010</i>	<i>1.023.965</i>	
Prov. deprec. Prominturia	(18.932)	-	-	(18.932)	
Prov. deprec. SPE Alcudia	(6.010)	-	-	(6.010)	
Prov. deprec. Petróleos y Regeneración, S.A.	-	(15.613)	-	(15.613)	
<i>Total provisiones</i>	<i>(24.942)</i>	<i>(15.613)</i>	<i>-</i>	<i>(40.555)</i>	
Total inmoviliz. financ. neto	95.033	894.387	6.010	983.410	

Cuadro 2

El alta más significativa del ejercicio, 908.250 euros, corresponde a la suscripción del 50% de la ampliación de capital aprobada el 20 de marzo de 2002 por la Junta General de Accionistas de Parque Empresarial de Sagunto, S.L. Asimismo, SEPIVA ha

adquirido en 2002 el 50% del capital constitutivo de Parque Empresarial de Requena, S.L., sociedad creada el 11 de octubre de 2002, por importe de 1.750 euros. El 50% restante del capital de ambas sociedades participadas es propiedad del accionista Infoinvest, S.A.

Respecto a las provisiones por depreciación de las distintas inversiones financieras permanentes de la Sociedad, SEPIVA tiene dotado desde ejercicios anteriores el 100% de su participación de Prominturia, S.A (sin actividad) y en S.P.E. Alcudia de Crespins, y ha ajustado en el ejercicio el valor de su participación en Petróleos y Regeneración, S.A. de acuerdo con el valor neto contable de la misma al cierre del ejercicio 2001, últimos datos disponibles de la empresa.

En el curso de nuestro trabajo, hemos solicitado a SEPIVA las cuentas del ejercicio 2002 de las sociedades participadas Petróleos y Regeneración, S.A., Parque Empresarial de Sagunto, S.L., y Parque Empresarial Requena, S.L, a fin de determinar el valor neto contable de las mencionadas participaciones a esa fecha. Esta información no ha sido facilitada por SEPIVA, por lo que supone una limitación al alcance en nuestro trabajo de fiscalización, respecto a la adecuada valoración de las participaciones en estas sociedades.

Adicionalmente, la información que figura en la memoria de SEPIVA sobre las empresas asociadas se refiere al ejercicio 2001, quedando pendientes de actualizar dichos datos al ejercicio 2002.

4.2.3 Existencias

Este epígrafe es el más significativo del activo del balance a 31 de diciembre de 2002, representando un 61,7% del total (un 35,6% en 2001) y en él se registra la inversión realizada en la compra de terrenos y los costes de urbanización en los que se incurre hasta que los polígonos industriales están en condición de entrega material a los clientes.

El detalle por polígonos de las existencias y su movimiento durante el ejercicio se muestra a continuación, en euros:

Cuentas	31-12-2001	Adiciones	Bajas	31-12-2002
Almussafes (2ª fase)	8.381.376	12.132.109	-	20.513.485
La Mezquita	4.352.946	4.828.459	-	9.181.405
Proyecto S.G.Medioambiental	134.507	1.342.406	-	1.476.913
<i>Obra en curso de ciclo corto</i>	<i>12.868.829</i>	<i>18.302.974</i>		<i>31.171.803</i>
Jijona	30.523	585.788	-	616.311
Monovar	473.616	46.622	-	520.238
Tibi (1ª fase)	14.568	223.223	-	237.791
Tibi (2ª fase)	5.739	352.009	-	357.748
Otros	192.218	492.739	(30.941)	654.016
<i>Obra en curso de ciclo largo</i>	<i>716.664</i>	<i>1.700.381</i>	<i>(30.941)</i>	<i>2.386.104</i>
Almussafes	120.941		(120.941)	-
Castelló de Rugat	40.099	-	-	40.099
Benicarló (1ª fase)	1.316.278	-	(603.008)	713.270
Benicarló (2ª fase)	1.664.444	-	(637.692)	1.026.752
<i>Polígonos terminados</i>	<i>3.141.762</i>		<i>(1.361.641)</i>	<i>1.780.121</i>
Total	16.727.255	20.003.355	(1.392.582)	35.338.028

Cuadro 3

La Sociedad, siguiendo la recomendación realizada en nuestro Informe del ejercicio anterior, ha contabilizado en cuentas separadas, al cierre del ejercicio, los polígonos finalizados de las obras en curso de ejecución (polígonos en proceso de urbanización), clasificando además estos últimos como de ciclo corto y de ciclo largo. De esta manera, SEPIVA ha adaptado el reflejo contable de las existencias a las disposiciones del PGC para empresas inmobiliarias de 28 diciembre de 1994 y su última actualización, aprobada mediante la orden de 11 mayo de 2001 del Ministerio de Economía y Hacienda.

La revisión efectuada por esta Sindicatura sobre este epígrafe, ha puesto de manifiesto que la recepción provisional de las obras del polígono de “La Mezquita” se ha realizado en diciembre de 2002, por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2002 de dicho polígono, por importe de 9.181.405 euros, debe figurar dentro del epígrafe “polígonos terminados”, en lugar de incluirse dentro de “obras en curso de ciclo corto”.

El aumento neto de existencias ha ascendido a 18.610.773 euros y coincide con el importe que registra la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio (ver cuadro 8).

Las adiciones de las existencias durante 2002 han ascendido a 20.003.355 euros, y están compuestas por los siguientes conceptos:

Compras de terrenos	5.220.429	26,1%
Construcciones y urbanización	12.586.450	62,9%
Otros gastos exteriores de promociones	617.096	3,1%
Costes de personal	217.234	1,1%
Proyecto sistema gestión medioambiental	1.342.406	6,7%
Otros conceptos	19.740	0,1%
Total	20.003.355	100,0%

Cuadro 4

El principal componente de las compras de terrenos ha sido debido a las expropiaciones que se han efectuado para el polígono “Almussafes 2ª fase”.

Las construcciones y urbanización corresponden a los gastos de urbanización de los polígonos industriales de “Almussafes 2ª fase” y “La Mezquita”.

Durante 2002 se han incorporado al coste de las existencias el 58,7% de los gastos de personal del Departamento de infraestructuras industriales de SEPIVA por importe de 217.234 euros.

La norma de valoración 13ª del Plan General de Contabilidad (PGC) señala, respecto a la determinación del coste de producción de existencias que, además de los costes directos, deberán añadirse al coste de las mismas la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate, durante el período de fabricación. Dado que la principal actividad de la empresa constituye la promoción de suelo industrial, esta Sindicatura estima conveniente la realización por parte de SEPIVA de un estudio de costes indirectos imputables a los polígonos, que serviría para sustentar la determinación del porcentaje a imputar a los mismos, y que, en su caso, convendría activar.

En el curso de la fiscalización se han revisado las adiciones registradas en las cuentas de existencias correspondientes a los polígonos de “Almussafes 2ª fase”, “La Mezquita” y el “Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental”.

a) Polígono “Almussafes 2ª fase”.

La revisión efectuada por esta Sindicatura respecto a las expropiaciones de los terrenos donde se emplaza dicho polígono, ha puesto de manifiesto que la Sociedad suscribió convenios de adquisición con los expropiados por un importe de 4.014.883 euros en julio de 2001, habiéndose procedido a su contabilización en 2002, siguiendo el criterio de caja. El efecto que dicha incidencia tiene sobre la cuenta de pérdidas y ganancias de 2002 se comenta en el apartado 4.3 de este informe.

Esta Sindicatura considera que la Sociedad deberá tomar las medidas pertinentes a fin de mejorar el flujo de información entre los departamentos de infraestructuras y administración, a fin de dar cumplimiento al principio del devengo en la contabilización de este tipo de convenios.

Por otra parte, la revisión de la licitación de la obra sobre dicho polígono, adjudicada mediante contrato suscrito el 1 de marzo de 2002, ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- En cuanto al pliego de bases, el criterio establecido como “otros” no se considera claramente definido. Asimismo, la experiencia del licitador en obras similares, que supone un 8% en la valoración total de las ofertas, no puede considerarse un criterio adecuado para la valoración de la oferta económica, según la normativa europea, dado que la misma debe formar parte de los criterios de selección cualitativa (solventía técnica del contratista).
- Respecto a la valoración de la oferta económica, cuya ponderación según el pliego es de un 60%, el acta de la mesa de contratación establece un mínimo de puntuación de 50 puntos a la oferta más elevada, lo cual supone que la participación efectiva de la oferta económica en la puntuación total se vea reducida al 20%. Esta Sindicatura estima que se debería haber valorado la oferta económica en proporción a la baja que la misma supone sobre el presupuesto de licitación, sin establecer puntuaciones mínimas, dado que dicho criterio resulta más acorde con el principio de economía en la gestión de los fondos públicos. En caso de emplear este método de valoración, el resultado de la adjudicación pudiera haber sido distinto.

Adicionalmente a lo anterior, también se ha activado gastos por importe de 36.060 euros por el asesoramiento y asistencia técnica al Presidente de SEPIVA. Se considera conveniente al respecto, que SEPIVA establezca procedimientos de revisión y control sobre las funciones realizadas en el desarrollo de contratos de esta naturaleza.

b) Polígono “La Mezquita”.

El contrato para la ejecución de las obras de dicho polígono fue adjudicado el 3 de julio de 2001, siendo la fecha inicialmente prevista para su finalización el 3 de septiembre de 2002.

SEPIVA ha resuelto aprobar dos prórrogas en el ejercicio 2002, de dos y tres meses, respectivamente, si bien el informe técnico emitido por la dirección facultativa de la obra respecto de la segunda prórroga contiene salvedades, por entender que el aplazamiento solicitado no resulta totalmente justificado. Esta Sindicatura considera, que de acuerdo con este informe, SEPIVA debería haber aplicado la penalización establecida en el contrato, teniendo en consideración además que el plazo de ejecución constituyó un criterio puntuable en la adjudicación del mismo.

c) “Proyecto Sistema de Gestión Medioambiental” (en adelante, P.S.G.M.)

El desarrollo de este proyecto fue encomendado a SEPIVA mediante convenio de colaboración con la Conselleria de Industria, Comercio y Energía de 16 de septiembre de 2002. El objeto del mismo es la realización de una aplicación informática, en materia de gestión medioambiental para su difusión e implantación por las empresas de la Comunidad Valenciana.

Según el convenio, el coste previsto de dicho proyecto asciende a 3.606.000 euros, de los cuales el 30% es financiado por SEPIVA y el restante 70 % por la mencionada Conselleria, a través de fondos FEDER, previa presentación de las correspondientes facturas justificativas.

La imputación a la cuenta de existencias de todos los gastos relacionados con el P.S.G.M. 134.507 euros en el año 2001, y 1.342.406 euros en el ejercicio 2002 (ver cuadro 3) no se considera adecuada por no encontrarse directamente relacionados con ningún polígono.

A fecha de nuestra revisión, la Conselleria de Industria, Comercio y Energía no ha pagado de las cantidades justificadas por SEPIVA correspondientes a los gastos ejecutados en los ejercicios 2001 y 2002 de dicho proyecto.

Por todo ello, esta Sindicatura considera que la imputación de dichos gastos a la cuenta de existencias no se encuentra suficientemente justificada, estimando como criterio más prudente su imputación como gastos de establecimiento por la puesta en marcha de nueva actividad, previa determinación por parte de SEPIVA del mecanismo de recuperación de costes del proyecto.

Respecto a las contrataciones efectuadas relativas al P.S.G.M. cabe señalar las siguientes incidencias:

- La adjudicación de la primera fase del P.S.G.M. (redacción del proyecto y análisis de viabilidad) en noviembre de 2001, por importe de 168.764 euros, y de la “asistencia técnica de la plataforma electrónica transaccional del proyecto”, por importe de 203.000 euros, en diciembre de 2002 se ha realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad. Esta Sindicatura considera que hubiera sido necesaria la publicidad de la licitación.
- En las mencionadas licitaciones, la experiencia del licitador resulta criterio puntuable, con un 10% y un 20% respectivamente, en la valoración de la oferta económica, lo cual no resulta adecuado, según hemos comentado en párrafos anteriores.
- La segunda y tercera fase del proyecto (desarrollo del sistema y pruebas piloto), por importes de 813.470 euros y 278.269 euros, respectivamente, se han adjudicado en marzo y diciembre de 2002, a las empresas adjudicatarias resultantes de la primera fase, habiéndose suscrito dos addendas posteriores a los mismos en febrero de 2003, por un importe total de 244.480 euros.

Esta Sindicatura considera que la adjudicación de estos contratos debería haberse realizado mediante la tramitación de un procedimiento abierto, independiente, en todo caso de la adjudicación del proyecto de la primera fase y con adecuada publicidad, estimando que en la adjudicación efectuada por la Sociedad no ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia exigibles en la contratación a SEPIVA, de acuerdo con la disposición adicional 6ª del TRLCAP.

- En cuanto al cumplimiento de la cláusula 7ª de los contratos relativos al P.S.G.M. referida a la aprobación de los trabajos y servicios contratados, no se han emitido informes de conformidad sobre las entregas parciales de los trabajos por parte de SEPIVA, tal y como establece dicha cláusula, si bien se ha podido verificar la existencia de informes emitidos por el departamento responsable referidos a las entregas globales.

Respecto a las bajas del epígrafe “Existencias” por importe de 1.392.582 euros (ver cuadro 3), corresponden básicamente a la venta de polígonos terminados (Almussafes y Benicarló).

Adicionalmente a lo ya comentado, recomendamos que SEPIVA realice anualmente un estudio de la situación de los distintos polígonos, con objeto de determinar si resulta procedente efectuar alguna dotación a la provisión por depreciación de existencias.

4.2.4 Inversiones financieras temporales

Al cierre del ejercicio la composición de este epígrafe es la siguiente, en euros:

Valores de renta fija a corto plazo	6.000.000
Intereses a corto plazo	24.432
Depósitos y fianzas a corto plazo	5.013
Total	6.029.445

Cuadro 5

La cuenta "Valores de renta fija a corto plazo" recoge una imposición a plazo de tres meses en una entidad financiera, efectuada por SEPIVA en diciembre de 2002, a un tipo de interés del 3,45%, para rentabilizar excesos temporales de liquidez. En la revisión efectuada por esta Sindicatura, se ha verificado la adecuada imputación contable de los intereses de las operaciones activas de la Sociedad en el ejercicio 2002.

La memoria de la Sociedad, a diferencia del ejercicio anterior, incluye el movimiento de las altas y bajas de este epígrafe, tal y como establece el PGC, lo cual supone una mejora en la información.

4.2.5 Tesorería

A 31 de diciembre de 2002 los fondos de tesorería presentan el siguiente desglose, en euros:

Bancos e instituciones de crédito	3.006.718
Caja	4.649
Total	3.011.367

Cuadro 6

La revisión de las conciliaciones bancarias realizada por esta Sindicatura, ha puesto de manifiesto que, en algunos casos, se ha efectuado el pago a proveedores mediante transferencia bancaria emitida, por error, de forma duplicada. Por parte de SEPIVA se deberán tomar las medidas pertinentes para evitar dicha circunstancia.

4.2.6 Fondos propios

La redenominación a euros del capital social fue acordada por la Junta de Accionistas en su reunión de 18 de diciembre de 2001 y contabilizada en febrero de 2002, ejercicio en el que fue inscrita en el Registro Mercantil. La misma ha supuesto la minoración de la cifra de capital social en 84 euros, creando para ello una reserva indisponible por el mismo importe.

Mediante acuerdo de 27 de agosto de 2002, el Gobierno Valenciano ha aprobado una ampliación de capital en la Sociedad de 500.641 euros, suscrita y desembolsada íntegramente por la Generalitat Valenciana. Su inscripción en el Registro Mercantil y consecuentemente su contabilización ha tenido lugar en 2002. Tras dicha ampliación y la redenominación, el capital social de SEPIVA está integrado por 40.703 acciones de 601,01 euros nominales cada una.

4.2.7 Provisiones para riesgos y gastos

El detalle que presenta este epígrafe a 31 de diciembre de 2002 es el siguiente, en euros:

Provisión terrenos expropiados Almussafes	48.826
Provisión intereses Almussafes	10.358
Provisión para pensiones y obligac. similares	18.812
Otros	1.829
Total	79.825

Cuadro 7

Las provisiones de los terrenos expropiados e intereses de Almussafes recoge la estimación realizada por SEPIVA de los justiprecios pendientes de satisfacer al cierre del ejercicio a cuatro propietarios y sus correspondientes intereses, relacionados con las expropiaciones realizadas en 1995 y 1996 para la creación del citado polígono.

El saldo existente a 31 de diciembre de 2001 de dichas provisiones, por 672.119 y 131.542 euros, se ha visto minorado por los pagos efectuados en el ejercicio a los propietarios de los terrenos, por importe de 459.179 euros entre capital e intereses, en cumplimiento con lo dispuesto por diversas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y por el exceso en la estimación prevista respecto de los pagos pendientes de realizar a 31 de diciembre de 2002, en 287.373 euros. Por otra parte, el saldo se ha visto aumentado en 2.075 euros por los intereses devengados en el 2002 de las cantidades pendientes de pago.

Respecto a la cuenta “provisión para pensiones y obligaciones similares”, en noviembre de 2002 se produjo una baja de 37.236 euros, al haberse hecho efectiva la aportación a un fondo de pensiones externo de las cantidades provisionadas en el 2000 y 2001 por este concepto, cumpliendo así el plazo legal establecido por la normativa vigente para instrumentar dicho compromiso en un plan o contrato de seguros externo.

El saldo de la cuenta “provisión de pensiones” a 31 de diciembre de 2002, por importe de 18.812 euros, recoge la estimación correspondiente a 2002, que se ha hecho efectiva en el fondo externo en marzo de 2003. Esta Sindicatura estima que, por parte de SEPIVA, se deben tomar las medidas pertinentes para que la aportación al fondo de pensiones se realice dentro de los tres primeros meses del ejercicio al que correspondan, según establece el reglamento del plan de pensiones de la Sociedad.

4.2.8 Acreeedores a corto plazo

El saldo de las “deudas con entidades de crédito” que figura en el balance a 31 de diciembre de 2002 está integrado, básicamente, por el saldo dispuesto a esa fecha, por importe de 5.247.762 euros, de una póliza de crédito suscrita en julio de 1996 por SEPIVA con el Banco Santander Central Hispano, a un tipo de interés pactado del euríbor más 0,15% puntos porcentuales, siendo su vencimiento en julio de 2003 y su límite de disposición de 9.015.182 euros. Dichos importes han sido confirmados por la entidad bancaria.

La Sociedad ha periodificado adecuadamente los intereses devengados en el ejercicio 2002 de dicha póliza.

Por otra parte, el saldo a 31 de diciembre de 2002 de “acreeedores comerciales”, cuyo importe asciende a 7.072.809 euros, refleja básicamente la deuda pendiente al cierre del ejercicio por las obras de urbanización y prestación de servicios relacionadas con los polígonos en fase de ejecución.

El saldo más significativo, por importe de 4.524.995 euros, corresponde a las certificaciones pendientes de pago, al cierre del ejercicio, por las obras ejecutadas en los polígonos de “Almussafes 2ª fase” y “La Mezquita”. Esta Sindicatura ha podido verificar la razonabilidad de dicho saldo, de acuerdo con la documentación revisada y los pagos posteriores.

4.3 Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2002, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2001, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	2002	2001	Variación
Reducción de existencias	-	-	
Aprovisionamientos	19.766.381	9.582.050	106,3%
Gastos de personal	2.487.227	2.498.653	(0,5%)
Dotación amortización inmovilizado	503.924	573.199	(12,1%)
Variación provisiones tráfico	(14.852)	214.118	(106,9%)
Otros gastos de explotación	1.298.358	2.063.847	(37,1%)
Beneficios de explotación	285.795	-	-
Gastos financieros y asimilados	24.384	74.452	(67,2%)
Resultados financieros positivos	372.946	927.094	(59,8%)
Beneficios de actividades ordinarias	658.741	779.269	(15,5%)
Variación prov. i. inm., mat. y cartera control	15.613	2.993	421,7%
Pérdidas procedentes del inmovilizado	3.076	62.418	(95,1%)
Gastos extraordinarios	166.147	340.498	(51,2%)
Gastos y pérdidas otros ejercicios	133.691	106.743	25,2%
Resultados extraordinarios positivos	-	189.292	(100,0%)
Beneficio antes de impuestos	526.666	968.561	(45,6%)
Impuesto sobre sociedades	92.784	110.257	(15,8%)
Resultado positivo del ejercicio	433.882	858.304	(49,4%)

INGRESOS	2002	2001	Variación
Importe neto cifra de negocios	5.338.345	5.597.613	(4,6%)
Aumento de existencias	18.610.773	8.858.660	110,1%
Otros ingresos de explotación	377.715	327.769	15,2%
Pérdidas de explotación	-	147.825	(100,0%)
Otros intereses e ingresos asimilados	397.330	1.001.546	(60,3%)
Resultados financieros negativos	-	-	-
Pérdidas actividades ordinarias	-	-	-
B° en enajenac. inmovilizado	-	65.145	(100,0%)
Subvenciones de capital transferidas	31.988	52.295	(38,8%)
Ingresos extraordinarios	3.887	1.705	128,0%
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	150.577	582.799	(74,2%)
Resultados extraordinarios negativos	132.075	-	-

Cuadro 8

Como se comenta en el apartado 4.2.3 anterior, SEPIVA ha seguido el criterio de caja en la contabilización de los convenios de adquisición correspondientes a las expropiaciones de terrenos del polígono de "Almussafes 2ª fase". Como consecuencia de ello, los epígrafes "aprovisionamientos" y "aumento de existencias de productos

terminados y en curso de fabricación” se encuentran sobrevalorados en 4.014.883 euros y los epígrafes “gastos y pérdidas de otros ejercicios” e “ingresos y beneficios de otros ejercicios” se encuentran infravalorados en el mismo importe.

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Aprovisionamientos

Es el epígrafe de mayor importancia cuantitativa de los gastos del ejercicio, representando un 80,8% de los mismos (61,3% en 2001). Está compuesto por las siguientes cuentas e importes, en euros:

Aprovisionamientos	2002	2001	Variación
Compras de terrenos	5.220.429	8.372.073	(37,6%)
Certificac. de obra y otros gastos de promociones	13.203.546	1.075.470	1127,7%
Gastos Proyecto Sistema gestión medioambiental	1.342.406	134.507	898,0%
Total	19.766.381	9.582.050	106,3%

Cuadro 9

El importe de dichos gastos ha sido activado como coste directo de las existencias en curso de ciclo corto y ciclo largo (ver cuadro 4), por lo que los mismos han sido objeto de análisis en el apartado 4.2.3 anterior.

4.4.2 Gastos de personal

Este epígrafe representa un 10,2% del total de gastos de SEPIVA (un 16% en 2001). Su composición en 2002 y variaciones respecto al periodo anterior se muestran a continuación en euros:

Gastos de personal	2002	2001	Variación
Sueldos y salarios	1.856.100	1.820.657	1,9%
Seguridad Social a cargo empresa	532.947	524.937	1,5%
Indemnizaciones	36.314	87.066	(58,3%)
Formación	42.168	28.282	49,1%
Otros gastos sociales	886	475	86,5%
Aport. sist. compl. pensiones	18.812	37.236	(49,5%)
Total	2.487.227	2.498.653	(0,5%)

Cuadro 10

La variación de la masa salarial, en términos homogéneos, entre los ejercicios 2001 y 2002 no ha superado el 2%, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para este ejercicio. La plantilla de la Sociedad se sitúa en la misma cifra que al cierre del ejercicio anterior, 70 empleados.

Dentro de sueldos y salarios se incluye la paga en concepto de productividad correspondiente a 2002, por importe de 62.645 euros que el personal directivo de SEPIVA tiene asignado. Dicha cuantía y la correspondiente a 2001 figuran dentro de la agrupación “Remuneraciones pendientes de pago” del pasivo del balance a 31 de diciembre de 2002, por un importe total de 114.915 euros.

El pago de las mismas se ha efectuado en enero de 2003, tras las oportunas autorizaciones acordadas por el Gobierno Valenciano, el 10 y el 17 de diciembre de 2002, respecto de las cuantías individualmente asignadas, cumpliendo así el requisito establecido en el art. 29 de la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2001 y para 2002.

Como se comenta en el apartado 4.2.7 anterior, la Sociedad ha dotado en el ejercicio un importe de 18.812 euros en concepto de aportación a sistemas complementarios pensiones correspondiente al ejercicio 2002, conforme al acuerdo de 11 de octubre de 2001 suscrito entre SEPIVA y los trabajadores de la Sociedad.

Hemos revisado la adecuación de los conceptos retributivos de una muestra de nóminas de personal de 2002, resultando los mismos acordes con la legislación laboral vigente y el mencionado acuerdo.

Por otro lado, en el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto la existencia de diversas reclamaciones interpuestas por el personal de la entidad en cuanto la asignación del fondo de ayudas sociales de los ejercicios 1993 a 1999. Esta Sindicatura recomienda que, por parte de la Sociedad, se estudie la conveniencia de dotar la oportuna provisión por responsabilidades.

4.4.3 Otros gastos de explotación

Este epígrafe representa el 5,3% de los gastos de SEPIVA en 2002, (13,2% en 2001). Su composición, en euros, es la siguiente:

Otros gastos de explotación	2002	2001	Variación
Publicidad y propaganda	385.640	1.058.376	(63,6%)
Servicios profesionales independientes	128.785	88.363	45,7%
Arrendamientos y cánones	122.957	121.187	1,5%
Suministros	117.906	103.070	14,4%
Gastos de viaje	108.192	124.159	(12,9%)
Trabajos auxiliares	87.240	173.916	(49,8%)
Material de oficina	85.803	117.051	(26,7%)
Reparación y conservación	73.881	93.207	(20,7%)
Tributos	71.707	43.498	64,9%
Otros	116.247	141.020	(17,6%)
Total	1.298.358	2.063.847	(37,1%)

Cuadro 11

En los gastos en publicidad y propaganda se encuentra contabilizada la anualidad correspondiente a 2002, por importe de 30.000 euros, del convenio de colaboración firmado entre SEPIVA y la Agència Valenciana de Turisme (AVT) en noviembre de 2002 cuyo importe total asciende a 230.000 euros. El objeto del mismo consiste en la realización por parte de la AVT de una campaña de publicidad institucional en los ejercicios 2002 y 2003.

No se ha podido verificar la efectiva prestación del servicio objeto de dicho contrato, al no venir establecida en el convenio la justificación de la contraprestación por parte de AVT.

4.4.4 Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios de 2002, cuya cuantía asciende a 166.147 euros, se han reducido un 51,2% respecto al importe alcanzado el ejercicio anterior.

Corresponden, en su mayor parte, al convenio de colaboración de mayo de 2002 firmado entre SEPIVA y la Confederación empresarial de la provincia de Alicante (COEPA) mediante el cual, la primera se compromete a la aportación de 103.641 euros para la creación de un simulador de riesgos laborales para el sector de la construcción. Esta Sindicatura estima que la consideración de dicho gasto como extraordinario no es adecuada, puesto que la prestación se encuentra dentro del objeto social establecido en los estatutos de la Sociedad.

Adicionalmente, se ha podido verificar la existencia de documentación justificativa del gasto realizado por COEPA. No obstante, esta Sindicatura considera que SEPIVA debería haber dejado constancia de su aceptación con anterioridad a la fecha de pago.

4.4.5 Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de los ingresos en función de las actividades de la Sociedad es el siguiente en euros:

Actividades	2002	2001	Variación
Canon auxiliar ITV	2.390.188	2.365.665	1,0%
Arrendamiento ITV	765.942	745.805	2,7%
Promoción industrial	2.008.054	1.489.566	34,8%
Canon auxiliar metrología	86.339	70.285	22,8%
Inspección ascensores	51.625	582.495	(91,1%)
Inspección grúas	64	99.500	(99,9%)
Inspección baja tensión	0	198.047	(100,0%)
Otros	36.133	46.250	(21,9%)
Total	5.338.345	5.597.613	(4,6%)

Cuadro 12

Los ingresos más significativos percibidos por la Sociedad en 2002 corresponden a la facturación del canon auxiliar a las distintas entidades concesionarias del servicio de ITV según el número de vehículos inspeccionados, y al arrendamiento de las estaciones de ITV, junto con los medios materiales en ellas existentes, que son propiedad y/o fueron construidas por SEPIVA. Ambos ingresos suponen un 59,2% de los ingresos totales.

Los ingresos derivados de la venta de parcelas en polígonos industriales son los segundos en orden de importancia cuantitativa y representan el 37,6% de la cifra de negocios del ejercicio 2002 (26,6% en 2001), habiendo experimentado un incremento del 34,8 % respecto al año anterior.

En el cuadro siguiente se detallan las ventas del ejercicio 2002, por polígonos industriales, en euros:

Polígono	Ventas
Benicarló II fase	1.156.023
Benicarló I fase	580.855
Almussafes	271.176
Total	2.008.054

Cuadro 13

El epígrafe “Canon auxiliar de metrología”, recoge el importe recibido de la empresa concesionaria por las inspecciones realizadas con los distintos tipos de aparatos e instrumentos de control y medida.

La Sociedad no ha efectuado en el ejercicio actividades de inspección de aparatos elevadores ni de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia (baja tensión), por el cese en dichas funciones desde junio de 2001, como se comenta en el apartado 3 anterior.

Los ingresos relativos a inspección de ascensores, registrados en el ejercicio, corresponden, pues, a las regularizaciones de saldos de anticipos de clientes. Dado que la inspección de ascensores no se encuentra actualmente dentro del objeto social de SEPIVA, esta Sindicatura considera que los ingresos por dicho concepto deben considerarse extraordinarios.

4.5 Situación tributaria

La empresa se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

La Sociedad aplica, en las liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades, la bonificación del 99% a que se refiere el artículo 32.2 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, en relación con los beneficios cuyo origen sean las actividades de infraestructuras industriales y medio ambiente.

Desde enero de 2002, la Sociedad no repercute IVA en la facturación del canon de servicios auxiliares a las empresas concesionarias del servicio de ITV, en cumplimiento de lo establecido en la respuesta de la Dirección General de Tributos, cuyo contenido no resulta vinculante, a la consulta formulada el 19 de julio de 2001.

La Sociedad tiene abiertas a inspección sus declaraciones para los impuestos más importantes que le son aplicables correspondientes a los ejercicios no prescritos. Debido a las distintas interpretaciones de la legislación vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección por parte de las autoridades fiscales, que no son susceptibles de cuantificación objetiva.

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Dado que actualmente la actividad principal de SEPIVA es la preparación de suelo industrial, es decir, la urbanización y parcelación de terrenos para uso no residencial destinados a la venta, recomendamos que, por parte de la Sociedad, se realice un estudio de costes que serviría para sustentar documentalmente el porcentaje razonable de costes indirectos que, en su caso, convendría imputar como mayor importe de obras en curso de los polígonos.
- b) Recomendamos que anualmente se realice un estudio de la situación comercial de los diferentes polígonos, con objeto de determinar si resulta procedente efectuar alguna dotación a la provisión por depreciación de existencias.
- c) La Sociedad deberá tomar las medidas pertinentes para mejorar el flujo de información entre sus distintos departamentos, a fin de facilitar la adecuada clasificación de los saldos de los distintos polígonos como de ciclo corto, ciclo largo y terminados, así como la correcta aplicación del criterio del devengo en la contabilización de los convenios relativos a expropiaciones de terrenos.
- d) Se estima conveniente que, por parte de la Sociedad, se deje evidencia en informes escritos de las actuaciones de revisión y control del cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la contratación de servicios relacionados con la actividad de polígonos industriales y con el desarrollo del sistema de gestión medioambiental.
- e) En los convenios de colaboración suscritos por la Sociedad y de los cuales se desprendan obligaciones económicas para la misma, consideramos necesario que se establezca en el clausulado la forma de justificación de los servicios prestados, de manera que por parte de SEPIVA se verifique la efectiva prestación del objeto del convenio, con anterioridad al momento de pago.
- f) Por parte de SEPIVA se deberán tomar las medidas pertinentes para evitar la emisión por duplicado de transferencias bancarias para la cancelación del saldo pendiente con proveedores de bienes y servicios.
- g) Se recomienda que la Sociedad estudie la conveniencia de efectuar la correspondiente provisión por las reclamaciones interpuestas por el personal de la empresa, respecto del fondo de ayudas sociales.

- h) La Sociedad deberá tomar las medidas pertinentes para que la aportación del fondo de pensiones se realice dentro de los tres primeros meses del ejercicio a que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de pensiones de SEPIVA.
- i) Consideramos conveniente que la Sociedad establezca un criterio de clasificación de los gastos ordinarios y extraordinarios, coherente con el objeto social de la misma.